



Declaran que mediante concurso público se otorgarán autorizaciones para prestación de servicio de radiodifusión en las localidades de Valle Amauta y Sullana, departamentos de Lima y Piura

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0796-2010-MTC/28**

Lima, 5 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, mediante Informe N° 1047-2010-MTC/28 se da cuenta que en las localidades de Valle Amauta, servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM); Sullana, servicio de radiodifusión por televisión en VHF, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias o canales disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión, en las bandas de frecuencias y localidades que a continuación se detallan, serán otorgadas mediante concurso público:

Modalidad del Servicio	Banda	Localidad	Departamento
Radiodifusión Sonora	FM	Valle Amauta	Lima
Radiodifusión por Televisión	VHF	Sullana	Piura

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL CIPRIANO PIRGO
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

471064-1

ORGANISMOS EJECUTORES

**SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACION PARA
LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCION**

**Designan Gerente General del
SENCICO**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 034-2010-02.00**

San Borja, 18 de marzo de 2010

VISTO

El Acuerdo N° 1002.02 del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO adoptado en su Sesión Ordinaria N° 1002 del 17 de marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 147, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, considerando a esta entidad, Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con autonomía técnica, administrativa y económica, encargada de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos los niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, establece en su artículo 3° que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de tal Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, se encuentra vacante la plaza de Gerente General del SENCICO, cargo considerado de confianza del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, por ello, resulta necesario designar a la persona titular que ejerza las funciones inherentes a dicho cargo, de acuerdo a la Sesión del visto;

Que, el Artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC señala como función de la Presidencia Ejecutiva, entre otras, j) Expedir las disposiciones que estime necesarias para la buena marcha del SENCICO y n) Ejercer las demás atribuciones conferidas por Ley; c) Disponer la Ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las Resoluciones que éste adopte;

De conformidad con lo establecido en Ley 27594, el Decreto Legislativo N° 147 Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO, y el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO; modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con la visación del Gerente de Administración y Finanzas, del Gerente de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General, y del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir del 18 de marzo del 2010, al Lic. Luis Salvador Zanelli Jones en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OTILIO FERNANDO CHAPARRO TEJADA
Presidente Ejecutivo
SENCICO

470725-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE BIENES ESTATALES**

**Aprueban adjudicación en venta
directa de terreno eriazo ubicado en el
departamento de Lima**

RESOLUCIÓN N° 033-2010/SBN

San Isidro, 18 de marzo de 2010